



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00743675- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00743675- -UNC-ME#FCC por el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados solicita se apruebe la licencia estudiantil Agustina Margarita Rebecchino Martínez, DNI 43.609.474, por el período comprendido desde el 12/09/2025 y hasta el 03/10/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna Agustina Margarita Rebecchino Martínez, con DNI 43.609.474, ha presentado en tiempo y forma el certificado médico firmado por la Dra. Furrer Sofia, M.P.37266 - M.E.19775.

Que dicha licencia debe ser concedida conforme lo dispuesto por el artículo 2 inciso e) del Reglamento de Licencias Estudiantiles, aprobado por la OHCS 12/2010.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia por el período que dure la licencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a Agustina Margarita Rebecchino Martínez, con DNI 43.609.474, por el período comprendido desde el 12/09/2025 y hasta el 03/10/2025.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Despacho de Alumnos de la Facultad a registrar en el Certificado Analítico de la estudiante Rebecchino Martínez la suspensión de los plazos de regularidad de las asignaturas ya aprobadas por el período de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados para que notifique a los interesados y al Área de Despacho de alumnos para la registración. Oportunamente, archivar.

